



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 133 -2021-MPC/A

Contumazá, 14 de Setiembre del 2021.

VISTO: El expediente técnico de Inversión de "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA – PROVINCIA DE CONTUMAZA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI Nº 2512735, para su aprobación, y el Informe Nº 123-MPC/JCRA/J(d)DEP del Responsable de Estudios y Proyectos y el Informe Nº 1183-2019-MPC/SLTM/GDUR del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.y:

CONSIDERANDO:

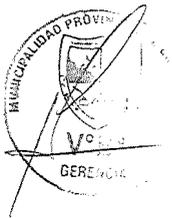
Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la inversión de "MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA – PROVINCIA DE CONTUMAZA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con CUI Nº 2512735, (en adelante solo la Inversión), se encuentra bajo el ámbito del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe- aprobado por Decreto Supremo Nº 242-2018-EF, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 284-2018-EF y de la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01(en lo sucesivo la Directiva).

Que, mediante el Informe Nº 1183-2019-MPC/SLTM/GDUR, de fecha 08 de Setiembre del 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural remitió el Expediente Técnico de la Inversión para su aprobación mediante acto resolutivo, manifiesta que el presupuesto del costo total de la inversión asciende a la suma de S/ 5 851,296.00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles); la ejecución de la inversión será bajo la modalidad de Contrata y que el plazo de ejecución es de Ciento Cincuenta (150) días calendarios.

Al respecto, el numeral 30.1 del artículo 30° de la Directiva indica que la Unidad Formuladora – EF- aprueba las IOARR – Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y reparación – mediante el registro de IOARR en el aplicativo informático del Banco de Inversiones. Por su parte, el numeral 28.3 del artículo 28° de la Directiva preceptúa que la aprobación de una IOARR tiene una vigencia máxima de un (01) año constado desde su registro en el Banco de Inversiones, debiéndose realizarse el cierre de la inversión si no se inicia la fase de Ejecución dentro de dicho plazo.

Ahora, de los actuados se advierte que, el Responsable de la División de Estudios y Proyectos, Ing. Juan Carlos Rodríguez Aguilar, con el Informe Nº 123-MPC/JCRA/J(d)DEP remitió el expediente técnico de la inversión al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural solicitando la aprobación del mismo, órgano municipal que luego de revisar y evaluar el expediente técnico de la inversión y los documentos con los que cuenta, mediante su informe Nº 1183-2019-MPC/SLTM/GDUR da la conformidad y la opinión técnica favorable al expediente técnico. Así mismo, el Responsable de la Unidad Formuladora de Proyectos, Pablo Francisco Rodríguez Guerra, en base a la normativa antes mencionada ha





Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

registrado la Inversión en el Banco de Inversiones como aparece del Formato Nº 07-c que se adjunta al Informe Nº 1183-2019-MPC/SLTM/GDUR, donde figura que la Inversión se encuentra en situación de aprobada.

Entonces, en atención a lo expuesto y advirtiéndose que en el presente caso se han cumplido con las condiciones contempladas en la citada disposición de la Directiva, corresponde aprobar mediante el presente acto resolutivo el expediente técnico de la inversión remitida por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural.

Por los considerandos mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 29792, y conforme a lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2019-EF/63.01: Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente técnico “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA – PROVINCIA DE CONTUMAZA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI Nº 2512735, siendo el presupuesto total de la inversión, en precios a junio del 2021, S/ 5 851,296.00 (Cinco Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Seis con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:



RESUMEN DE PRESUPUESTO

OBRA: “MEJORAMIENTO DE LAS PISTAS Y VEREDAS DE LOS SECTORES I Y II EN LA CIUDAD DE CONTUMAZA DEL DISTRITO DE CONTUMAZA– PROVINCIA DE CONTUMAZA– DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” con CUI Nº 2512735,

FECHA DE PRESUPUESTO: 21/06/2021

PLAZO DE EJECUCIÓN : 150 DIAS CALENDARIOS
5 MESES

ENTIDAD : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

UBICACIÓN : LUGAR CONTUMAZA
DISTRITO CONTUMAZA
PROVINCIA CONTUMAZA
REGION CAJAMARCA

COSTO DIRECTO	S/	4,193,496.25
GASTOS GENERALES (8.70%)	S/	364,834.17
UTILIDADES (5.00% C.D.)		209,674.81
SUB TOTAL	S/	4,768,005.23
IGV (18%)	S/	858,240.94
TOTAL DE OBRA	S/	5,626,246.17
TOTAL DE SUPERVISIÓN (4.00% C.T.)		225,049.85
PRESUPUESTO TOTAL	S/	5,851,296.02



Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la modalidad de ejecución de la Inversión ya citada será por Administración Directa, con un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios y en cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que, a través de Secretaría General, se notifique la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTUMAZÁ

.....
Lc. Oscar Daniel Suárez Aguilar
ALCALDE

